



GUÍA DE PROTOCOLO 2026

Rabia, mordeduras de perro y denuncia municipal

Qué hacer, dónde acudir y cómo informar situaciones de riesgo en la comuna

Una guía para comprender qué hacer ante una mordedura, cómo prevenir la rabia, qué significa la vigilancia de un animal mordedor, cuándo existe contacto de riesgo con murciélagos y cómo ingresar un requerimiento municipal con antecedentes útiles.

ATENCIÓN MÉDICA

Prioridad ante toda mordedura o exposición de riesgo.

EVALUACIÓN SANITARIA

La SEREMI define observación, investigación y medidas sanitarias.

GESTIÓN MUNICIPAL

Recibe denuncias, fiscaliza y coordina dentro de sus competencias.

ACTUAR A TIEMPO PROTEGE A LAS PERSONAS, A LOS ANIMALES Y A LA COMUNIDAD.

Índice y cómo usar esta guía

CONTENIDO ORGANIZADO PARA CONSULTA RÁPIDA

Esta guía está diseñada para que cada tema pueda leerse por separado. Si ocurrió una mordedura o existe una exposición de riesgo, comience por las secciones 4 y 5: la prioridad es la atención de salud. Las secciones siguientes explican qué ocurre con el animal, qué funciones tiene la Autoridad Sanitaria y cómo informar a la Municipalidad.

N°	Tema	Página
1	Rabia: qué es y por qué importa	3
2	Transmisión y evaluación del riesgo	4
3	Prevención, vacunación y tenencia responsable	5
4	Qué hacer ante una mordedura	6
5	Cuándo acudir a un centro asistencial	7
6	Animal mordedor y observación sanitaria	8
7	Vigilancia de animales mordedores en Chile	9
8	Murciélagos: importancia y contacto de riesgo	10
9	Quién hace qué: Salud, SEREMI y Municipalidad	11
10	Denuncia o requerimiento municipal	12
11	Maltrato animal y faltas a la tenencia responsable	13–15
12	Jaurías, perros comunitarios y colonias felinas	16
13	Preguntas frecuentes y mitos	17
14	Contactos, referencias y cierre	18

SI EXISTE UNA URGENCIA

Ante una mordedura, rasguño o exposición potencial a rabia: lave la zona con abundante agua y jabón y acuda de inmediato a un establecimiento de salud. La denuncia municipal puede realizarse en paralelo, pero no reemplaza la atención médica.

TRES IDEAS QUE ORIENTAN TODA LA GUÍA

1) La rabia es prevenible. 2) No toda mordedura implica automáticamente vacuna antirrábica: la indicación la define el equipo de salud. 3) Identificar al animal mordedor facilita la evaluación sanitaria.

1. Rabia: qué es y por qué importa

UNA ENFERMEDAD PREVENIBLE QUE REQUIERE UNA RESPUESTA OPORTUNA

La rabia es una enfermedad viral que afecta el sistema nervioso central de los mamíferos, incluidos los seres humanos. El virus se encuentra principalmente en la saliva de animales infectados y puede ingresar al organismo a través de mordeduras, rasguños o por contacto de saliva con mucosas —ojos, nariz o boca— o con piel que presenta heridas o lesiones. Una vez que aparecen los síntomas clínicos, la enfermedad es casi siempre mortal; por eso la prevención y la atención temprana son fundamentales.

En Chile, la transmisión de rabia asociada a perros fue interrumpida hace décadas gracias a la vacunación animal, la vigilancia epidemiológica, el diagnóstico de laboratorio y el acceso a profilaxis posexposición. Sin embargo, esto no significa que el virus rábico haya desaparecido del territorio nacional: continúan circulando variantes asociadas a murciélagos insectívoros, que pueden infectar de manera ocasional a personas, perros o gatos.

CHILE 2026: VALIDACIÓN DE LA OMS

El 14 de septiembre de 2026, Chile se convirtió en el primer país de América del Sur validado por la Organización Mundial de la Salud por haber eliminado la rabia transmitida por perros como problema de salud pública. La validación reconoce más de cinco décadas de prevención y la capacidad del país para evitar que esa transmisión vuelva a establecerse. No equivale a declarar al país libre de todas las variantes del virus rábico.

¿Por qué la prevención sigue siendo necesaria?

Porque la rabia asociada a murciélagos continúa presente en Chile y porque una mascota expuesta a un murciélago infectado puede transformarse en un puente epidemiológico hacia las personas. Mantener perros y gatos con vacunación antirrábica vigente, consultar frente a una exposición y sostener la vigilancia comunitaria siguen siendo medidas esenciales de salud pública.

IDEA CLAVE

Chile alcanzó un logro sanitario histórico frente a la rabia transmitida por perros, pero la vigilancia debe continuar porque el virus rábico sigue presente en reservorios silvestres.

Fuente destacada: OMS/OPS, 14 de septiembre de 2026. La expresión correcta es “eliminación de la rabia transmitida por perros como problema de salud pública”.

2. Transmisión y evaluación del riesgo

MORDEDURAS, RASGUÑOS, SALIVA Y CONTACTO CON ANIMALES SOSPECHOSOS

La vía más frecuente de transmisión es la inoculación de saliva infectada a través de una mordedura. También puede existir exposición cuando saliva contaminada entra en contacto con un rasguño, una herida previa o una mucosa. El contacto con piel intacta, en cambio, no se considera una exposición habitual. En una situación dudosa no corresponde que el vecino intente clasificar el riesgo por cuenta propia: debe consultar para que el equipo de salud evalúe el caso.

Cómo puede llegar el virus a una persona en Chile

El riesgo se evalúa por la forma de contacto, el animal involucrado y si puede ser ubicado u observado.



Qué debe hacer el vecino

- Lavar la lesión
- Consultar de inmediato
- Aportar datos del animal
- No manipular murciélagos a mano desnuda

Esquema de lectura rápida. Los murciélagos actúan como reservorios silvestres; perros y gatos pueden infectarse de manera accidental y las personas pueden exponerse por contacto directo o a través de animales infectados.

Situación	Qué significa	Qué hacer
Mordedura	Saliva inoculada a través de una herida producida por el animal.	Lavar y consultar.
Rasguño con lesión	Puede existir contaminación con saliva.	Consultar si hubo contacto de riesgo.
Saliva en mucosa o piel lesionada	Puede constituir una vía de entrada del virus.	Irrigar/lavar y consultar.
Animal con signos neurológicos	Descoordinación, parálisis, salivación anormal o agresividad inusual aumentan la sospecha.	Evitar manipulación y avisar.
Murciélago en una vivienda	Puede existir contacto inadvertido.	No tocar a mano desnuda y solicitar orientación.

3. Prevención, vacunación y tenencia responsable

MEDIDAS SIMPLES QUE DISMINUYEN MORDEDURAS Y RIESGOS SANITARIOS

La prevención se sostiene en acciones cotidianas: mantener la vacunación antirrábica vigente de perros y gatos, evitar la libre deambulaci3n, utilizar medios de sujeci3n adecuados en la vía p3blica, educar a ni1os y adultos sobre interacciones seguras con animales y reportar oportunamente situaciones de riesgo. La tenencia responsable no consiste solo en alimentar: tambi3n exige cuidado sanitario, control, identificaci3n y prevenci3n de da1os a terceros.

Conducta segura	Por qu3 es importante
Vacunar perros y gatos contra la rabia	Disminuye el riesgo de enfermedad y de transmisi3n a las personas.
Mantener al perro dentro de su cerco perimetral (propiedad)	Reduce escapes, peleas, atropellos y accidentes por mordedura.
Usar correa u otro medio de sujeci3n adecuado al sacarlo a pasear	Permite actuar si el animal se asusta, persigue a otro animal o reacciona frente a una persona.
No molestar animales que comen, duermen o cuidan crías	Reduce reacciones defensivas previsibles.
Ense1ar a ni1as y ni1os a no abrazar ni perseguir perros desconocidos	Previene accidentes y favorece una convivencia respetuosa.
Reportar jaurías o animales con conducta anormal	Facilita la evaluaci3n territorial y la adopci3n de medidas preventivas.

Vacunaci3n antirrábica de mascotas

El Reglamento de Prevenci3n y Control de la Rabia establece que perros y gatos deben mantenerse permanentemente vacunados contra la rabia y que su responsable debe acreditar la vacunaci3n con un certificado emitido por un m3dico veterinario. Despu3s de la vacunaci3n inicial y el primer refuerzo, la periodicidad debe ajustarse a las indicaciones del producto utilizado y a la normativa vigente.

VACUNAR PROTEGE

La vacunaci3n de perros y gatos es una barrera de protecci3n para el animal, su familia y la comunidad. Mantenga el certificado disponible y actualice la inmunizaci3n cuando corresponda.

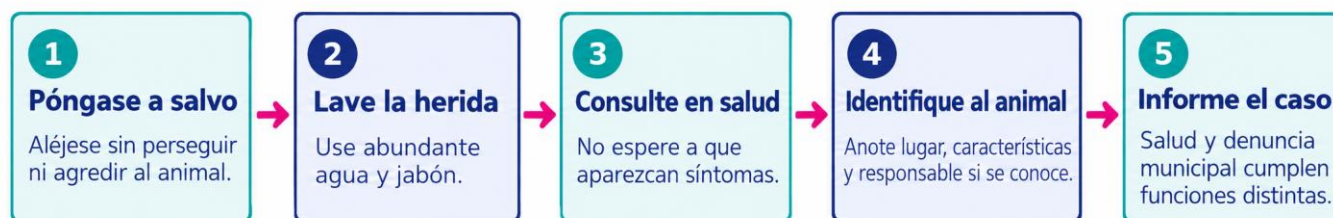
Quienes alimentan perros comunitarios o colonias felinas pueden contribuir a la prevenci3n si coordinan esterilizaci3n, vacunaci3n y manejo sanitario, mantienen los puntos de alimentaci3n limpios y colaboran con la identificaci3n de animales enfermos o con cambios bruscos de conducta.

4. Qué hacer ante una mordedura

LA PRIORIDAD INICIAL ES LA PERSONA: LAVAR, CONSULTAR E INFORMAR

Ante una mordedura de perro o gato no se debe esperar. El primer objetivo es ponerse a resguardo, limpiar la lesión y acudir lo antes posible a un establecimiento de salud. Aunque la herida parezca pequeña, pueden existir riesgos de infección, daño de tejidos, tétanos y, según las circunstancias, exposición al virus rábico. La evaluación profesional permite decidir el manejo clínico y activar, cuando corresponde, la vigilancia del animal.

Qué hacer inmediatamente después de una mordedura



Clave: la indicación de vacuna antirrábica, antitetánica, antibióticos o inmunoglobulina la define el equipo de salud.

Información que conviene recordar

Antecedente	Ejemplos útiles
Del hecho	Fecha, hora, dirección exacta, punto de referencia y circunstancias.
Del animal	Especie, tamaño, color, collar, conducta y fotografías si existen.
Del responsable	Nombre, domicilio o teléfono, solo si se conocen legítimamente.
De la atención	Comprobante de atención, indicaciones médicas y certificados disponibles.
De testigos	Nombre y teléfono de personas que acepten entregar antecedentes.

QUÉ NO HACER

No automedicarse. No minimizar una lesión pequeña. No cerrar ni manipular heridas profundas sin evaluación clínica. No matar, ocultar, trasladar o hacer desaparecer al animal mordedor. No publicar datos personales del supuesto responsable en redes sociales.

5. Cuándo acudir a un centro asistencial

LA EVALUACIÓN MÉDICA DEFINE SI CORRESPONDE VACUNA ANTIRRÁBICA U OTRAS MEDIDAS

Toda persona mordida o expuesta a un animal potencialmente sospechoso debe ser evaluada por un establecimiento de salud. Consultar no significa que todas las personas recibirán automáticamente vacuna antirrábica: el equipo clínico analiza las circunstancias del accidente, el tipo de animal, la posibilidad de ubicarlo u observarlo, su estado sanitario y los antecedentes epidemiológicos.

¿Le mordió un perro, un gato o un animal silvestre?



	Situación	Por qué importa
1	Perro o gato que desaparece, muere o no puede ser ubicado	Después de una mordedura o arañazo, esta situación dificulta la observación sanitaria y debe informarse al equipo de salud.
2	Perro o gato con signos neurológicos o conducta inusual	Descoordinación, temblores, debilidad, parálisis, salivación anormal o agresividad sin causa aparente requieren evaluación urgente.
3	Mordedura por mamífero silvestre susceptible	Las exposiciones por animales silvestres se manejan con especial precaución.
4	Exposición potencial a murciélagos	Incluye contacto directo o circunstancias en que no pueda descartarse un contacto inadvertido.

IMPORTANTE

Ante una mordedura, lave de inmediato la herida con abundante agua y jabón y consulte. No espere a que el animal enferme ni a que aparezcan síntomas en la persona.

La atención de salud es más amplia que la rabia

El establecimiento asistencial también evalúa la necesidad de profilaxis antitetánica, antibióticos, limpieza o manejo avanzado de la herida, inmunoglobulina antirrábica u otras medidas. La indicación clínica corresponde al equipo de salud y no a la Municipalidad ni al propio afectado.

ATENCIÓN MÉDICA Y DENUNCIA SON PROCESOS DISTINTOS

La denuncia municipal puede ayudar a ubicar al animal o fiscalizar responsabilidades, pero nunca debe retrasar la consulta de salud.

6. Animal mordedor y observación sanitaria

IDENTIFICAR AL ANIMAL AYUDA A DEFINIR LA CONDUCTA DE SALUD

Cuando un perro o gato ha mordido a una persona, identificarlo y mantenerlo disponible para la evaluación sanitaria puede modificar de manera importante el manejo de la persona expuesta. Cuando el animal tiene dueño conocido, se encuentra aparentemente sano y puede ser ubicado, la normativa contempla un período reglamentario de observación de diez días, bajo las condiciones que determine la Autoridad Sanitaria.

La observación sanitaria no es un castigo. Su finalidad es verificar si durante ese período aparecen signos compatibles con rabia. Si el animal enferma, muere o desaparece, la situación debe informarse de inmediato porque puede cambiar la conducta médica de la persona mordida.

Situación del animal	Conducta general
Con dueño, sano y ubicable	Facilitar su identificación y cumplir la observación sanitaria que se indique.
Con dueño, pero con signos neurológicos o agresividad inusual	Evitar manipulación y comunicar de inmediato a salud/Autoridad Sanitaria.
Sin dueño conocido, pero claramente individualizado	Informar lugar exacto y características para facilitar su evaluación.
No ubicable o desaparecido	Informar de inmediato al establecimiento de salud.
Muere durante la observación	Avisar a la Autoridad Sanitaria y no eliminar el cadáver por cuenta propia.

NO HACER DESAPARECER AL ANIMAL

Ocultarlo, trasladarlo o sacrificarlo sin coordinación puede impedir la observación o el diagnóstico y dificultar el manejo sanitario de la persona expuesta.

Animal mordedor y observación sanitaria

Identificar al animal ayuda a proteger a la persona mordida

1. Identifique y ubique

Informe dónde está el perro o gato, sus características y los datos de su responsable, si se conocen.



2. Facilite la observación sanitaria

Para animales mordedores con dueño conocido, bajo vigilancia de la Autoridad Sanitaria.

Puede realizarse en el domicilio si la autoridad lo permite y existen condiciones de seguridad.



3. Avise de inmediato si hay cambios

Si el animal enferma, muere o desaparece, informe al centro de salud y a la Autoridad Sanitaria.

Si muere, no elimine el cadáver por cuenta propia.



No haga desaparecer al animal

No lo oculte, traslade ni sacrifique sin coordinación con la Autoridad Sanitaria.

La observación del animal NO reemplaza ni retrasa la consulta de salud.

Fuente: MINSAL, D.S. N.º 1/2013, arts. 13–15 (publicado en 2014).

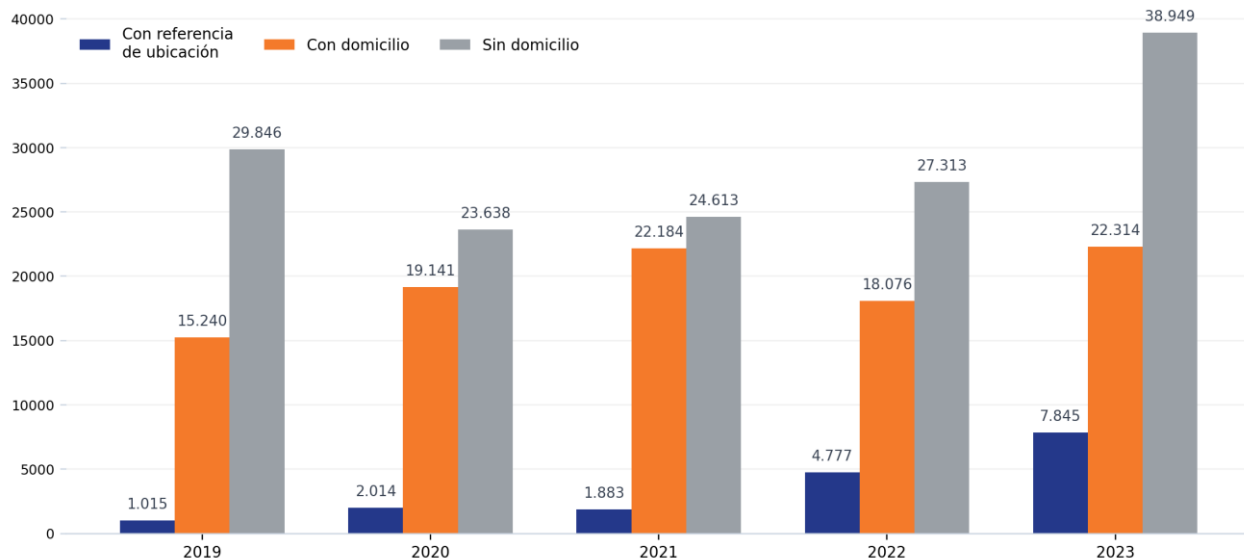
7. Vigilancia de animales mordedores en Chile

NOTIFICAR UNA MORDEDURA PERMITE INVESTIGAR Y PREVENIR NUEVOS RIESGOS

Los establecimientos de salud deben notificar las atenciones por mordedura a la Autoridad Sanitaria. Esa notificación permite que los equipos de zoonosis, cuando corresponde, ubiquen y evalúen al animal mordedor. Si existe sospecha de rabia, la Autoridad Sanitaria puede disponer las acciones necesarias para confirmar o descartar el diagnóstico y proteger a las personas expuestas.

Animales notificados como mordedores en Chile (2019-2023)

Clasificación según antecedentes de ubicación o domicilio informados al sistema.



Fuente: datos reproducidos del material oficial MINSAL utilizado en esta guía. La clasificación refleja antecedentes de ubicación o domicilio registrados en las notificaciones.

Entre 2019 y 2023 aumentó de manera importante el número de notificaciones clasificadas como animales “sin domicilio”, especialmente en 2023. Estas cifras no equivalen automáticamente a perros abandonados o callejeros: describen la forma en que el domicilio o la ubicación quedaron registrados en el sistema.

Centros centinela

Las clínicas veterinarias que participan como centros centinela mantienen una vigilancia intensificada de animales sospechosos y sirven como apoyo a la red de salud pública veterinaria. Su función es contribuir a la detección temprana, la notificación y la educación de la comunidad, en coordinación con la Autoridad Sanitaria.

RESPONSABILIDAD DEL TUTOR

La persona responsable de un animal mordedor debe colaborar con las medidas de investigación, observación o control que determine la Autoridad Sanitaria.

8. Murciélagos: importancia y contacto de riesgo

PROTEGER LA SALUD PÚBLICA SIN DESCONOCER SU VALOR AMBIENTAL

Los murciélagos son mamíferos silvestres que cumplen **funciones ecológicas importantes**. Las especies insectívoras presentes en Chile consumen grandes cantidades de insectos y contribuyen al equilibrio de los ecosistemas. Por esta razón, la prevención de la rabia no busca eliminar indiscriminadamente a los murciélagos, sino evitar contactos de riesgo, manejar de manera segura los hallazgos y mantener la vigilancia epidemiológica.

Además, los murciélagos forman parte de la fauna silvestre protegida por la Ley de Caza. No deben ser cazados, eliminados ni capturados por cuenta propia. Su protección responde a su importancia como controladores biológicos de insectos y al equilibrio de los ecosistemas.

En Chile, los murciélagos son el reservorio silvestre de mayor relevancia para la rabia. Un ejemplar que aparece de día, tiene dificultad para volar, está dentro de una habitación o se encuentra muerto o moribundo fuera de su refugio debe manejarse con precaución. La mordida puede ser pequeña y no siempre es perceptible, especialmente durante el sueño.

¿Qué situaciones se consideran contacto de riesgo?

	Situación
1	Manipulación voluntaria o involuntaria con las manos desnudas.
2	Ingreso a un recinto cerrado con una colonia de murciélagos sin la protección indicada para ese tipo de exposición.
3	Uno o más murciélagos dentro de una habitación cuando no puede descartarse un contacto inadvertido.
4	Contacto directo del murciélago con una persona o una mascota.

Qué hacer si encuentra uno

Situación	Qué hacer
Dentro de una vivienda	Mantenga alejadas a personas y mascotas. No lo toque. Solicite apoyo a la Municipalidad: según el protocolo local, el equipo concurre al domicilio, retira el ejemplar y lo deriva directamente al ISP. También puede dar aviso a la SEREMI de Salud.
Contacto directo con una persona	Acuda a un establecimiento de salud e informe cómo ocurrió el contacto.
Mascota juega, muerde o atrapa un murciélago	Evite tocarlo; consulte a un médico veterinario y avise a la autoridad correspondiente.
Muerto o con dificultad para volar	No manipular a mano desnuda. Informar a la Municipalidad para coordinar el retiro y envío al ISP, o a la SEREMI de Salud.

NO TOCAR CON LAS MANOS DESNUDAS

Ante duda, priorice el aviso y evite el contacto directo. El diagnóstico de rabia animal se realiza en el Instituto de Salud Pública; el vecino no debe tomar muestras ni manipular tejidos.

9. Quién hace qué: Salud, SEREMI y Municipalidad

SEPARAR COMPETENCIAS EVITA CONFUSIONES Y RETRASOS

Una mordedura puede activar tres circuitos en paralelo. La persona necesita atención clínica; el animal puede requerir evaluación sanitaria; y, además, pueden existir materias de tenencia responsable que correspondan a fiscalización municipal. Entender esta separación ayuda a usar correctamente cada canal y a no retrasar la atención.

Contactos sanitarios y municipales

Contacto	Dato	Para qué sirve
Unidad Veterinaria Municipal	2 3384 2304	Orientación y gestión veterinaria municipal; según protocolo interno, retiro de murciélagos en domicilio y derivación directa al ISP.
Inspección Municipal	2 3384 2302	Fiscalización y requerimientos municipales sobre falta a la tenencia o sospecha de Maltrato Animal
Correo DAOMA	daoma@caleradetango.net	Canal informado para esta guía.
SEREMI de Salud – Oficina Provincial San Bernardo	2257 60013	Autoridad sanitaria provincial para materias de zoonosis y rabia.
Salud Responde	600 360 7777	<u>Orientación sanitaria telefónica 24/7.</u>

REGLA PRÁCTICA

Si hay una persona mordida o expuesta, primero salud. Si existe un animal sospechoso o una situación sanitaria, interviene la Autoridad Sanitaria. Si hay tenencia irresponsable, perros sueltos, jaurías u otros problemas territoriales, use además los canales municipales.

10. Denuncia o requerimiento municipal

CÓMO ENTREGAR INFORMACIÓN ÚTIL PARA UNA RESPUESTA LOCAL ORDENADA

La denuncia municipal permite informar hechos que requieren evaluación, fiscalización y coordinación local. En el caso de murciélagos encontrados en un domicilio, el protocolo municipal contempla que, si el vecino solicita apoyo, el equipo concurra al lugar, retire el ejemplar y lo traslade directamente al Instituto de Salud Pública (ISP). Este requerimiento no reemplaza la atención médica ni la evaluación sanitaria del animal. Mientras más precisos sean los antecedentes entregados por el vecino, más fácil será ubicar el lugar, caracterizar el problema y priorizar la respuesta.

Cómo ingresar un requerimiento municipal útil



Canal informado para esta guía: daoma@caleradetango.net | Unidad Veterinaria: 2 3384 2304 | Inspección: 2 3384 2302

Tipo de situación	Dónde informar	Antecedentes mínimos
Mordedura con dueño conocido	Salud + Municipalidad	Fecha, hora, dirección, datos del animal y responsable si se conocen.
Mordedura con animal no ubicable	Salud + Municipalidad	Lugar, hora, descripción del animal y dirección de desplazamiento.
Perros sueltos recurrentes	Municipalidad	Dirección, días/horarios, cantidad de animales y fotos si existen.
Jauría	Municipalidad	Sector, número aproximado, conducta observada y recurrencia.
Colonia felina con conflicto sanitario	Municipalidad	Ubicación, número aproximado y problema concreto observado.
Maltrato Animal	Carabineros / PDI / Fiscalía + Municipalidad si además existen faltas de tenencia responsable	Dirección, fecha, relato objetivo, fotos/videos, testigos y antecedentes veterinarios si existen. Ver sección 11.

PROTECCIÓN DE DATOS

Use los canales formales y entregue solo los datos necesarios. Evite exponer nombres, domicilios o fotografías de personas en redes sociales.

11. Maltrato animal y faltas a la tenencia responsable

CÓMO IDENTIFICARLAS, CUÁNDO PUEDEN COEXISTIR Y QUÉ INSTITUCIONES INTERVIENEN

La Ley N° 21.020 regula la tenencia responsable de mascotas y animales de compañía. Dentro de este marco existen infracciones cuando una persona incumple sus deberes de cuidado, control, identificación, seguridad o bienestar. En paralelo, determinados hechos constituyen delito de maltrato o crueldad animal conforme al Código Penal. Distinguir ambas vías ayuda a denunciar correctamente y a activar a la institución competente.

Un mismo hecho puede activar ambas vías. La Ley N° 21.020 prohíbe expresamente el abandono de animales y dispone que el abandono será considerado maltrato y crueldad animal, sancionado de acuerdo con el artículo 291 bis del Código Penal. Por eso, una situación de abandono puede originar intervención municipal y, al mismo tiempo, una denuncia penal ante Carabineros, PDI o Fiscalía.

De acuerdo con el artículo 28 de la Ley N° 21.020, la fiscalización del cumplimiento de la ley corresponde a las municipalidades, en las materias de su competencia, y a la Autoridad Sanitaria, sin perjuicio de las facultades del Ministerio Público y de Carabineros. Las contravenciones generales a esta ley se sancionan con multa de 1 a 30 UTM; en caso de reincidencia, la multa puede llegar hasta el doble y el Juzgado de Policía Local puede disponer el comiso del animal. El delito de maltrato o crueldad animal, en cambio, es conocido por la justicia penal y sus penas dependen de la gravedad del daño.

Cómo distinguir una infracción de un delito

Maltrato animal y faltas a la tenencia responsable

INFRACCIÓN A LA TENENCIA RESPONSABLE	DELITO DE MALTRATO ANIMAL
¿Qué es? Incumplimientos a la Ley N° 21.020, su reglamento o la ordenanza municipal sobre tenencia responsable. Pueden generar fiscalización, citación y multa. Ejemplos frecuentes • Perro suelto o sin control efectivo. • Vacunación o identificación incumplida. • Falta de alimento, agua, refugio o cuidados. • Venta ambulante de animales. • Incumplimiento de medidas para animales potencialmente peligrosos. • Adiestramiento destinado a acrecentar la agresividad. ¿Quién puede fiscalizar o intervenir? Municipalidad, Carabineros de Chile y Autoridad Sanitaria, según la materia. ¿Quién sanciona? El Juzgado de Policía Local determina la multa. La Ley N° 21.020 contempla, en general, multas de 1 a 30 UTM; en reincidencia pueden duplicarse.	¿Qué es? Acción u omisión injustificada que cause daño, dolor o sufrimiento al animal. El abandono de animales está expresamente considerado maltrato y crueldad animal por la Ley N° 21.020. Ejemplos frecuentes • Golpear, herir o lesionar deliberadamente. • Abandono de animales. • Envenenamiento. • Peleas de animales. • Negar atención indispensable cuando ello causa daño o sufrimiento. • Mantener animales en condiciones extremas que les provoquen sufrimiento. ¿Dónde denunciar? Carabineros de Chile, PDI —de preferencia BIDEA— o directamente en Fiscalía. Si además hay infracciones de tenencia responsable, también puede informarse a la Municipalidad. ¿Quién sanciona? Los tribunales penales. Las penas varían según la gravedad y pueden incluir multa, presidio menor e inhabilidad para la tenencia de animales.

Importante: un mismo hecho puede constituir simultáneamente una infracción a la tenencia responsable y un delito de maltrato animal. Denunciar por una vía no impide activar la otra cuando los antecedentes lo justifican.

Sanciones penales según la gravedad del hecho

El Código Penal diferencia la respuesta sancionatoria según el resultado causado al animal. Este resumen es orientador y no reemplaza la calificación jurídica del caso concreto.

Resultado / situación	Pena principal según art. 291 bis	Medidas accesorias
Maltrato o crueldad sin resultado agravado	Presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de 2 a 30 UTM, o solo multa.	La pena exacta la determina el tribunal.
Acción u omisión que causa daño al animal	Presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de 10 a 30 UTM.	Inhabilidad absoluta perpetua para la tenencia de animales.
Lesiones graves o muerte del animal	Presidio menor en su grado medio y multa de 20 a 30 UTM.	Inhabilidad absoluta perpetua para la tenencia de animales.

IMPORTANTE

No se requieren pruebas para realizar su denuncia

El trabajo investigativo no corresponde al denunciante. Sin embargo, facilita mucho el proceso presentar la mayor cantidad de antecedentes posibles.



Lo esencial

1

Puede denunciar aunque no tenga fotografías, videos o testigos.

2

La falta de pruebas no impide ingresar su denuncia.

3

Lo importante es informar el hecho de manera clara y oportuna.



Recuerde

1

Denunciar a tiempo ayuda a prevenir nuevos hechos.

2

Mientras más antecedentes entregue, más fácil es evaluar y derivar el caso.

3

Use siempre canales formales de denuncia.



No necesita probar el caso para denunciar, pero sí ayuda entregar la mayor cantidad de antecedentes posibles.

Información orientadora para la comunidad

Antecedentes que fortalecen una denuncia

Mientras más verificables sean los antecedentes, más fácil será evaluar el caso, definir si corresponde una fiscalización municipal o derivarlo a una investigación penal.

Antecedente	Ejemplo útil
Lugar y tiempo	Dirección o punto de referencia, fecha y hora aproximada.
Descripción objetiva	Qué observó, cuántos animales había y qué condición o conducta presentaban.
Registro visual	Fotografías o videos obtenidos sin ingresar a propiedades ni exponerse a riesgos.
Antecedentes veterinarios	Informe, ficha, certificado o fotografías de lesiones, si corresponde.
Testigos o responsable conocido	Nombre y medio de contacto de quien acepte aportar antecedentes; datos del responsable solo si se conocen legítimamente.

SEGURIDAD PRIMERO

No ingrese a propiedades privadas ni se exponga a una agresión para obtener evidencia. Una fotografía o video puede ayudar, pero nunca es más importante que su seguridad o la atención inmediata de un animal o persona lesionada.

Cómo denunciar: use el canal adecuado

No es necesario elegir una sola vía cuando los hechos pueden involucrar más de una materia. Una infracción de tenencia responsable puede ser fiscalizada por la Municipalidad y, al mismo tiempo, los antecedentes pueden remitirse a Carabineros, PDI o Fiscalía si existe posible maltrato animal.

Canales de denuncia según el tipo de situación

Tipo de hecho	Canal principal	También puede informarse a	Qué antecedentes conviene reunir	Quién define la sanción o medida
Perro suelto recurrente, deambulación o falta de control	Municipalidad / Inspección Municipal	Carabineros si existe riesgo inmediato o se requiere intervención en el momento.	Dirección, frecuencia, horario, fotos, videos, descripción del animal y eventual responsable	Juzgado de Policía Local, si corresponde infracción; según los antecedentes puede existir además derivación penal.
Falta de alimento, agua, refugio o condiciones básicas	Municipalidad	Carabineros / PDI / Fiscalía si existe sufrimiento, daño o un posible delito.	Dirección, fotografías, videos, días u horarios en que se observa, testigos	Municipalidad deriva o fiscaliza; puede terminar en JPL y/o denuncia penal
Abandono de animales	Carabineros / PDI / Fiscalía	Municipalidad para fiscalización y antecedentes complementarios.	Lugar, fecha, patente si se observa vehículo, fotos o videos, identificación del responsable	Tribunal penal; además pueden existir medidas o infracciones administrativas.
Golpes, envenenamiento, peleas, lesiones intencionales	Carabineros / PDI / Fiscalía	Municipalidad para antecedentes complementarios	Registro audiovisual, atención veterinaria, testigos, dirección y relato detallado	Tribunales penales
Venta ambulante o exposición irregular de animales	Municipalidad	Autoridad Sanitaria, Carabineros	Ubicación, fotografías, fecha, tipo de animal, identidad del vendedor si se conoce	Juzgado de Policía Local y/u otras autoridades competentes
Animal potencialmente peligroso sin medidas de seguridad	Municipalidad	Carabineros si existe riesgo actual	Lugar, forma de manejo, hechos ocurridos, fotos, datos del tutor si se conocen	Juzgado de Policía Local; pueden adoptarse medidas preventivas
Mordedura o agresión con animal identificado o no identificado	Centro de salud y SEREMI para evaluación sanitaria	Municipalidad	Antecedentes del animal, lugar, fecha, testigos, fotos y constancias médicas	Equipo de salud define conducta clínica; SEREMI define conducta sanitaria; JPL o tribunal según los hechos

Nota legal: la Ley N° 21.020 incluye dentro de la definición de “animal abandonado” a la mascota que se encuentra sin vigilancia de su responsable o que deambula suelta por la vía pública. Esto no permite inferir por sí solo la intención del responsable; los antecedentes del caso determinarán las medidas y derivaciones aplicables.

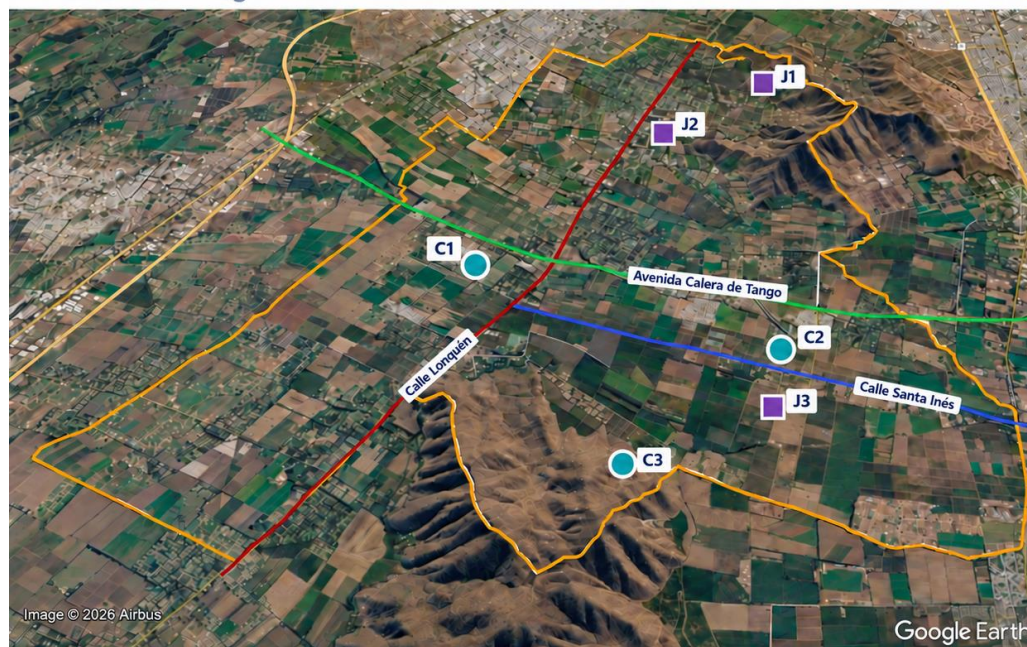
12. Jaurías, perros comunitarios y colonias felinas

REPORTAR RESPONSABLEMENTE PERMITE PRIORIZAR ACCIONES TERRITORIALES

Los problemas asociados a grupos de perros o gatos rara vez se resuelven con una acción aislada. Requieren información territorial: dónde se concentran los animales, en qué horarios aparecen, si existe alimentación regular, si se identifican responsables, si hay conducta agresiva o reproductiva y si el problema se repite. La misma información ayuda a diferenciar una situación de convivencia de un riesgo sanitario o de seguridad.

Catastro territorial de colonias y jaurías

Calera de Tango



Registro de ubicaciones

COLONIAS DE GATOS

- C1** C1 · La Primavera, Paradero 21
- C2** C2 · SENAME, Calle Santa Inés
- C3** C3 · Cerro la Batalla, El Sauce

JAURÍAS

- J1** J1 · Lo Ermita, sector privado
- J2** J2 · Villorrio Agrícola, Lonquén Norte
- J3** J3 · Calle Santa Ana, Sector Nueva Independencia

Situación actual

La gran mayoría de los animales se encuentra esterilizada. Se colabora con ONG para dar en adopción a los animales que aún permanecen en estos sectores.

— Límite comunal ● Colonia de gatos ■ Jauría

Mapa comunal aportado para esta guía. Los símbolos existentes sirven como referencia territorial y no reemplazan una denuncia formal.

Al 30 de septiembre de 2026, en los sectores identificados se ha logrado esterilizar a un total de 69 animales abandonados, y se trabaja en colaboración con una ONG para favorecer su reubicación mediante la adopción responsable.

Para dar continuidad a estos esfuerzos, es fundamental prevenir nuevos abandonos de perros y gatos en estos lugares. La colaboración de la comunidad es clave: se solicita a los vecinos **informar a la Municipalidad cualquier indicio de abandono animal**, aportando la ubicación y los antecedentes disponibles para facilitar su atención y fiscalización.

13. Preguntas frecuentes y mitos

RESPUESTAS BREVES PARA SITUACIONES HABITUALES

Pregunta frecuente	Respuesta
¿Toda mordedura requiere vacuna antirrábica?	No necesariamente. Toda mordedura requiere evaluación médica ; la indicación de vacuna depende del análisis de riesgo realizado por el equipo de salud.
¿Qué hago si el perro tiene dueño?	Consulte igualmente y entregue los datos del responsable para facilitar la ubicación y observación del animal.
¿Qué pasa si el animal desaparece?	Avisé de inmediato al establecimiento de salud, porque la imposibilidad de observarlo puede modificar el manejo.
¿Qué hago si encuentro un murciélago?	No lo toque con las manos desnudas. Mantenga alejadas a personas y mascotas. Puede avisar a la Municipalidad o a la SEREMI de Salud; si solicita apoyo municipal, el protocolo local contempla retiro en domicilio y envío directo del ejemplar al ISP.
¿La Municipalidad retira todos los perros de la calle?	No. Las medidas dependen del caso, las competencias legales, la evaluación territorial y, cuando existe riesgo sanitario, de la Autoridad Sanitaria.
¿Un animal mordedor es un animal con rabia?	No. Haber mordido no significa tener rabia. La vigilancia busca precisamente identificar cuáles casos requieren investigación sanitaria.
Si encuentro una colonia de murciélagos en mi casa ¿qué hago?	Comunicarte directamente con Salud Responde: 600 360 7777

Mitos que conviene evitar

Mito	Realidad
“Si la herida es pequeña no importa”	Falso. El tamaño de la lesión no permite descartar un riesgo sanitario.
“Si el perro está vacunado, no necesito consultar”	Falso. La vacunación del animal es un antecedente importante, pero no reemplaza la evaluación de la persona.
“Es mejor ocultar al animal mordedor por miedo a que lo vayan a eutanasiar”	Falso. Haber mordido no determina una eutanasia. Ocultar al animal puede impedir su observación sanitaria o diagnóstico y perjudicar el manejo de la persona expuesta.
“Todo murciélago tiene rabia”	Falso. La mayoría no está infectada. Aun así, el contacto directo debe manejarse con precaución porque no es posible saberlo a simple vista.

14. Contactos, referencias y cierre

INFORMACIÓN PARA CONSERVAR Y REVISAR ANTES DE IMPRESIÓN

CONTACTOS ÚTILES

Unidad Veterinaria Municipal: 2 3384 2304 | Inspección Municipal: 2 3384 2302 | Correo: daoma@caleradetango.net |
SEREMI de Salud – Oficina Provincial San Bernardo: 2257 60013 | Salud Responde: 600 360 7777.

Referencias principales

1. Ministerio de Salud de Chile. Reglamento de Prevención y Control de la Rabia en el Hombre y en los Animales (D.S. N° 1) y normativa sanitaria complementaria.
2. Ministerio de Salud de Chile. Compendio de Normas de Prevención y Control de Rabia y Tenencia Responsable de Mascotas.
3. Ministerio de Salud de Chile, Oficina de Zoonosis y Control de Vectores. Manual para la Prevención de la Rabia.
4. Organización Mundial de la Salud / Organización Panamericana de la Salud. “Chile se convierte en el primer país de América del Sur validado por la OMS por eliminar la rabia transmitida por perros como problema de salud pública”, 14 de septiembre de 2026.
5. Ley N° 21.020 sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía y normativa reglamentaria aplicable.
6. Ordenanza municipal vigente sobre tenencia responsable y procedimientos comunales aplicables.
7. Código Penal de Chile, artículos 291 bis y 291 ter, sobre maltrato o crueldad con animales.
8. Servicio Agrícola y Ganadero (SAG). Información oficial sobre murciélagos como fauna silvestre protegida por la Ley de Caza.

CONTROL DOCUMENTAL

Versión 1.0 · Octubre de 2026 · Elaborada por Departamento Veterinario y Tenencia Responsable, Dirección de Aseo, Ornato y Medioambiente, responsable técnico: M,V Edgard Urbano Reyes. Los teléfonos, procedimientos y normativa deben verificarse antes de cada reimpresión o actualización digital.

MENSAJE FINAL

La prevención funciona cuando la comunidad actúa a tiempo: vacunar, mantener a las mascotas bajo control, lavar y consultar frente a una mordedura, no manipular murciélagos a mano desnuda y denunciar con antecedentes verificables.

CALERA DE TANGO • PREVENCIÓN, SALUD PÚBLICA Y TENENCIA RESPONSABLE